



ESTADO No. **049**

Fecha: 04/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2015 00199	Ordinario	NEMESIO ESTEVEZ	BAVARIA S.A. CERVECERIA DE BUCARAMANGA	Auto Ordena Fraccionamiento SE ACCEDE A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS DEPOSITOS CUYA ENTREGA FUE ORDENADA A LA PARTE DEMANDANTE	03/09/2020	
68001 31 05 002 2015 00200	Ordinario	CONCEPCION PUERTO DE PUERTO	HEREDEROS DETERMINADOS DE PAULE LAFFINEUR VIUDA DE GARCIA	Auto Niega Solicitud SE NIEGA SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA POR CUANTO NO HA SIDO APORTADO EL DICTAMEN PERICIAL DECRETADO	03/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00418	Ordinario	LORENZO HERNANDEZ TORRES	ALVARO BURGOS JAIMES	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE A CIPCO - PROTESIS Y ORTESIS PARA QUE EN UN TERMINO DE 10 DIAS REMITA A LA PARTE DEMANDANTE LA HISTORIA CLINICA Y DEMÁS DOCUMENTALES QUE REPOSAN EN SU PODER.	03/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00341	Ordinario	ROSA ISABEL BOHORQUEZ SALAZAR	PROTECCION	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL VINCULADO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SE RECONOCE PERSONERIA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 AM	03/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00349	Ordinario	JAIRO ENRIQUE LEON CANO	PROTECCION	Auto resuelve adición providencia SE ADICIONA AUTO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL SENTIDO DE TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE PORVENIR. SE RECONOCE PERSONERIA, SE MANTIENE FECHA PARA AUDIENCIA 77 Y80 PARA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00PM	03/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00002	Ordinario	ESTHER CASTELLANOS CASTELLANOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COL PENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y A COLPENSIONES PARA QUE GESTIONEN EL RECAUDO DE LA PRUEBA DECRETADA CONTENTIVA EN OFICIO No 0311. SE ADVIERTE QUE NO SERÀ INSTALADA AUDIENCIA DEL ART. 80 CPT FIJADA PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE	03/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00017	Ordinario	JUAN CARLOS MENDOZA GUEVARA	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto Deja Sin Efecto Providencia SE DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019 COMO QUIERA QUE NO SE HA EFECTUADO LA NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER. SE ORDENA NOTIFICAR. SE ADVIERTE QUE NO SERÀ INSTALADA AUDIENCIA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	03/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2015-00199-00

Al Despacho del señor Juez informando que con Auto del 26 de agosto de 2020 se ordenó el pago por abono a cuenta de los depósitos ordenados en Auto del 11 de marzo de 2020 que dispuso la terminación del proceso ejecutivo de la referencia. El día 31 de agosto de 2020 se procedió a ingresar al sistema la orden de pago a favor de BAVARIA de los depósitos 460010001508592, 46001000151131, 460010001511512 y 4600100015700425¹. El día de ayer 02 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte demandante solicita al despacho el fraccionamiento de los depósitos en un 70% para el demandante y el 30% restante para ser consignados a su nombre. Los depósitos judiciales que están disponibles para entrega a la parte demandante son el 460010001511511 por \$63.124.640 y el 460010001570424 por \$12.290.373². Se allegó junto con la solicitud las certificaciones bancarias requeridas con Auto del 26 de agosto. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el Despacho dispone ACCEDER a la solicitud de fraccionamiento de dineros elevada por el Abogado EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ en las proporciones por él solicitadas, esto es el 70% a favor del demandante NEMESIO ESTEVEZ y el 30% a favor de él en calidad de apoderado con facultad para recibir dineros.

De acuerdo con el Auto de terminación del proceso se ordenó la entrega a favor de la parte demandante de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$75.415.013) los cuales están representados en dos depósitos judiciales a saber 460010001511511 por \$63.124.640 y el 460010001570424 por \$12.290.373.

En ese orden de ideas se ordenará la entrega mediante pago por abono a cuenta al demandante NEMESIO ESTEVES del 70% de los dineros esto es de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$52.790.509,1) a la cuenta No 60215347844 de Bancolombia; y por otro lado se ordena la entrega del 30% restante equivalente a VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$22.624.503,9) al Abogado EVARISTO RODRIGUEZ mediante pago por abono a la cuenta de ahorros 0550046000936297 de DAVIVIENDA.

Para el cumplimiento de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del Depósito No 460010001511511 por \$63.124.640 en las siguientes sumas:

¹ Producto del fraccionamiento del depósito 460010001508593 ordenado en Auto del 11 de marzo de 2020.

² Producto del fraccionamiento del depósito 460010001508593 ordenado en Auto del 11 de marzo de 2020

- CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$52.790.509,1) para ser entregados al demandante NEMESIO ESTEVEZ.
- DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.334.130,9) para ser entregados al abogado EVARISTO RODRIGUEZ.

El depósito Judicial 460010001570424 por \$12.290.373 será entregado al abogado EVARISTO RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **04 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2015-0200

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra una solicitud del apoderado judicial del demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, allegada al Despacho por correo electrónico el pasado veintiséis (26) de agosto de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



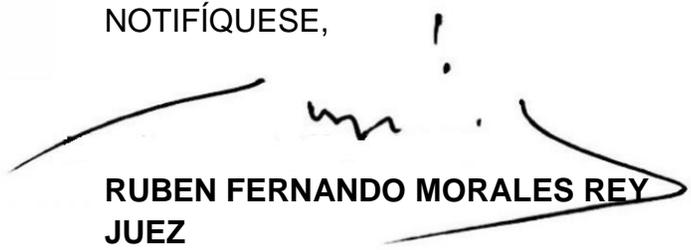
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone informarle al apoderado de la parte demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, que respecto a la solicitud allegada por correo electrónico al Despacho el pasado Veintiséis (26) de agosto de los corrientes y luego de revisado el expediente, se advierte que aún no ha sido allegada respuesta por parte de la Entidad MEDICINA LEGAL, por lo tanto no es posible darle copia alguna de lo solicitado y no se puede fijar fecha para la continuación de la Audiencia del Art. 80.

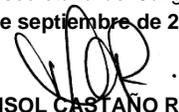
En consecuencia, se advierte que una vez se cuente con dichas pruebas documentales se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 49 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 04 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2017-0418

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra una solicitud de la apoderada judicial del demandante Dra. YENNIFER INES MORA RODRIGUEZ, allegada al Despacho el día de hoy tres (3) de septiembre de 2020 por correo electrónico. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



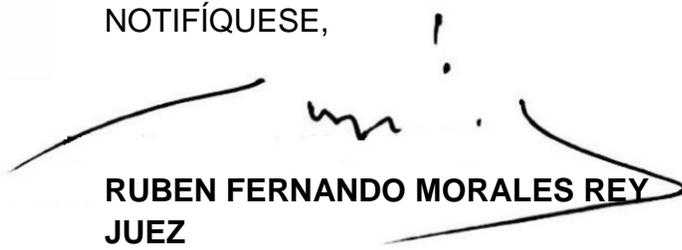
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone informarle a la apoderada de la parte demandante Dra. YENNIFER INES MORA RODRIGUEZ, que respecto a la solicitud allegada por correo electrónico al Despacho el día de hoy se procederá de conformidad y se ordenará REQUERIR a la entidad CIPCO – PRÓTESIS Y ORTESIS, para que en un término perentorio no superior a diez (10) días calendarios, proceda a allegar la historia clínica y las documentales que reposan en sus archivos correspondientes al señor LORENZO HERNANDEZ TORRES.

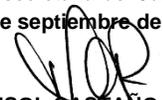
En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad CIPCO – PRÓTESIS Y ORTESIS y se advierte que se le concede un término no superior a diez (10) días calendarios para que conteste lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 49 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 04 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2018-00341

Al Despacho del señor Juez informando que con Auto del 17 de Julio de 2020 se dispuso la vinculación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO DE PÚBLICO al presente proceso en calidad de demandado. Se procedió a notificar y el demandado presentó contestación a la demanda el pasado 10 de agosto de 2020. Pasa al Despacho para fijar fecha y hora de continuación de audiencia del Art. 80 CPT. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

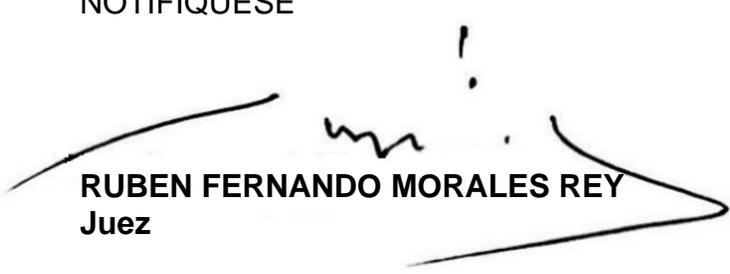
Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone tener por contestada la demandada por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO DE PÚBLICO**.

En consecuencia se FIJA como fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT** para el próximo **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 AM**.

Se advierte que en esta diligencia se celebrará Audiencia del Art. 77 CPT únicamente respecto del nuevo demandado **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO DE PÚBLICO**, y a continuación se procederá a celebrar Audiencia del Art. 80 CPT con todos los demás demandados, esto es COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Se reconoce personería al Abogado **JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO** portador de la T.P. No 143.273 CSJ como apoderado del demandado **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO DE PÚBLICO**.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **04 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2018-00349

Al Despacho del señor Juez para considerar la corrección del Auto del 2 de septiembre de 2020 como quiera que en el presente proceso si fue instalada audiencia del Art. 77 el 10 de julio de 2020 en la que se dispuso integrar el contradictorio con la vinculación de PORVENIR S.A. El juzgado efectuó la notificación conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 y PORVENIR S.A presentó contestación de demanda oportunamente el pasado 04 de agosto de 2020 tal y como consta en el sistema. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone **ADICIONAR** el Auto del 2 de septiembre de 2020 en el sentido de tener por contestada la demandada por parte de **PORVENIR S.A.**

En consecuencia se dispone **MANTENER** la fecha y hora indicada en Auto del 2 de septiembre de 2020, esto es el **SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 02:00PM**, para llevar a cabo Audiencia del Art. 77 y 80 CPT.

Se advierte que esta diligencia se reanudará en la etapa de conciliación y decisión de excepciones conforme lo prevé el Art. 77 CPT respecto del nuevo demandado **PORVENIR S.A.**, y a continuación se continuará con las demás etapas respecto de todos los demandados y demandante hasta proferir Sentencia.

Se reconoce personería a la Abogada **PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA** portadora de la T.P. No 270.475 CSJ como apoderada del demandado **PORVENIR S.A.**

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **04 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

EXP. Rad 2019-0002

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo cuatro (4) de septiembre de 2020. No obstante, de la revisión del expediente se advierte que de las pruebas decretadas en audiencia del Art. 77 CPT, se encuentra pendiente el recaudo de la prueba requerida con oficio No. 0311 y el Expediente Administrativo de los demandantes.

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



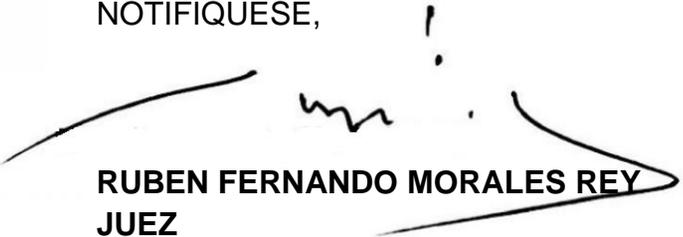
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva tramitar el oficio No. 0311 con destino a la demandada COLPENSIONES y a la demandada COLPENSIONES para que se sirva allegar el expediente administrativo de los demandantes JAIRO BELALCAZAR y ESTHER CASTELLANOS CASTELLANOS.

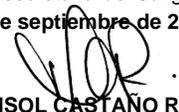
En consecuencia, se advierte que la Audiencia programada para el día cuatro (4) de septiembre de 2020 no será instalada, y una vez se cuente con dichas pruebas documentales se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 49 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 04 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2019-00017

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 77 CPTSS para el próximo 7 de Septiembre de 2020. No obstante, de la revisión del expediente se advierte que del auto que admitió la demanda de fecha 31 de enero de 2019, se dispuso integrar el contradictorio vinculando a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, entidades que a la fecha aún se encuentran pendientes por notificar. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone dejar sin efecto el auto de fecha 24 de Octubre de 2019, mediante el cual fijo fecha para audiencia del Art, 77 del CPTSS, para el día siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las Diez y treinta (10:30) de la mañana.

En consecuencia, se advierte que la Audiencia programada para el día 7 de Septiembre de 2020 no será instalada, y una vez se cuente con las notificaciones a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se procederá con el trámite de instancia.

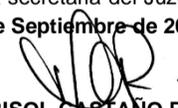
De otro lado se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, esto es a remitir notificación electrónica allegando a las entidades el auto admisorio y el escrito de demanda junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **4 de Septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria